ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil veintidós; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están el Licenciado Pedro Antonio Hernández Pérez Director Presidente; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario, el licenciado señor Miguel Ordoñez Director Suplente.

**I) ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.** El Director Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el quorum.

**II) APROBACIÓN DE AGENDA**. Los señores Directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

**III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. Se dio lectura a las actas correspondientes a las sesiones número CD-AMP 37/2022, y 38/2022, la cuales fueron ratificadas.

**IV)** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO: LG-153/2022 “ADQUISICIÓN DE DOS LANCHAS DE SUPERVISIÓN MARÍTIMA PARA LA AMP** La jefa de la Unidad de Contrataciones y adquisiciones UACI Ingeniera Mayra Cabrera mencionó que en Resolución 103/2022, de fecha 9 de noviembre de 2022, se autorizó el inicio del proceso de compra de dos lanchas para supervisión marítima de la cual se revisó la asignación presupuestaria, que 2 empresas presentaron ofertas, de las cuales al revisar la oferta técnica y económica la Comisión evaluadora recomienda que con base a lo antes expuesto y a lo indicado en los artículos 18 y 20 de la LACAP se solicita: Adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado LG-153/2022: “ADQUISICIÓN DE DOS LANCHAS DE SUPERVISIÓN MARITIMA PARA LA AMP” a la empresa, SABA, S.A. de C.V. por el valor total de $80,000.00 IVA incluido, por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser la oferta de menor precio. **RESOLUCIÓN 114/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar la Adjudicación de Libre Gestión denominado LG-153/2022: “ADQUISICIÓN DE DOS LANCHAS DE SUPERVISIÓN MARITIMA PARA LA AMP” a la empresa, SABA, S.A. de C.V. por el valor total de $80,000.00 IVA incluido, por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser la oferta de menor precio de acuerdo al documento anexo. **b)** Ratificar el punto en esta misma sesión.

**V)** **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA 0172022 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EMBARCACION 02 PROPIEDAD DE AMP”** La jefa de la Unidad de Contrataciones y adquisiciones UACI Ingeniera Mayra Cabrera mencionó que en Sesión No. 35, Resolución No. 105/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, autorizó realizar el proceso de Contratación Directa denominada CD 01/2022 “Suministro De Materiales y Equipo para Embarcación 02 Propiedad de la AMP , que 2 empresas presentaron ofertas, de las cuales al revisar la oferta técnica y económica la Comisión evaluadora y a lo indicado en los artículos 18 y 20 de la LACAP se solicita: Adjudicar el proceso de Contratación Directa CD 01/2022 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA EMBARCACIÓN 02 PROPIEDAD DE LA AMP” de la siguiente manera: a SABA, S.A. DE C.V.

|  |  |
| --- | --- |
| LOTE No. 1 GENERADOR MARINO | $ 22,102.80 |
| LOTE No. 2 TANQUES DE COMBUSTIBLE | $ 2,373.46 |
| LOTE No. 3 REMOLQUE | $ 16,879.23 |
| MONTO TOTAL IVA INCLUIDO | $ 41,355.49 |

Y a MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.el LOTE No. 4 Suministro de Materiales de Ferretería, en forma parcial por valor de $4,592.20 IVA INCLUIDO. **RESOLUCIÓN 115/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Autorizar la adjudicación de acuerdo al documento anexo y a lo desarrollado anteriormente**.** b**)** Ratificar el punto en esta misma sesión.

**VI)RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA AMP-LP 01/2023 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE PERSONAS Y DE BIENES PARA EL EJERCICIO 2023.** La jefa UACI, ingeniera Mayra Cabrera mencionó que Art. 18 indica: que “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate…”, que en resolución No. 87/2022 de Sesión No. 32 de fecha 19 de octubre de 2022, mediante la cual el Consejo Directivo aprueba las aprueba las bases e inicio del proceso de la licitación pública AMP-LP 01/2023 “ Contratación de Pólizas de Seguro de Personas y Bienes para el ejercicio 2023”. Que en este proceso 14 empresas retiraron las bases de licitación, de las cuales 9 presentaron ofertas. Que las empresas participantes subsanaron documentación legal en el tiempo estipulado por lo tanto se procedió con la evaluación de la capacidad financiera, obteniéndose los resultados siguientes: Fedecredito Vida, S.A., Seguros de Personas obtuvo 65 puntos y Seguros del Pacífico, S.A. 40 puntos, debido a que no obtuvieron el puntaje mínimo requerido, fueron declarados NO ELEGIBLESpara continuar con la siguiente etapa de evaluación. La Comisión Evaluadora de Ofertas realizó la evaluación de la experiencia y el riesgo siendo los puntajes totales obtenidos por las empresas participantes los siguientes: Pan American Life, S.A. Seguro de Personas 20 puntos, SISA VIDA S.A., Seguros de Personas, 20 puntos, Seguros e Inversiones, S.A. 20 puntos, Aseguradora ABANK S.A., Seguros de Personas, 12 puntos; Atlántida Vida, S.A. Seguro de Personas, 15 puntos, ASSA Compañía de Seguro de Vida, S.A.,; Seguro de Personas 15 puntos y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. 20 puntos, de los resultados obtenidos la comisión determinó que Aseguradora ABANK S.A., Seguros de Personas, no resultó elegible debido a que no obtuvo el puntaje mínimo. EL resto de ofertantes continuaron con la evaluación técnica correspondiente.

Los resultados de la evaluación técnica, correspondiente al puntaje máximo de 80, para el **Seguro de Personas** fueron los siguientes; Pan American Life, S.A. Seguro de Personas obtuvo 78.53 puntos, SISA VIDA S.A., Seguros de Personas, 74.42 puntos, Atlántida Vida, S.A. Seguro de Personas, 75.08 puntos, ASSA Compañía de Seguro de Vida, S.A., Seguro de Personas 74.05 puntos y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. 80 puntos. En el caso del **Seguro de Bienes** MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. obtuvo 69.60 puntos y Seguros e Inversiones, S.A. 77.07 puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases todas los ofertantes alcanzaron el puntaje mínimo razón por la que se procedió a totalizar los resultados obtenidos tanto en las evaluaciones de experiencia, riesgo y propuesta técnica, y posteriormente la Comisión realizó la evaluación de la oferta económica. Los resultados de la evaluación de la oferta económica son los siguientes: Para el rubro de Seguro de Personas: Pan American Life, S.A. Seguro de Personas 0.043%, SISA VIDA S.A., Seguros de Personas, 0.041%, Atlántida Vida, S.A. Seguro de Personas, 0.041%, ASSA Compañía de Seguro de Vida, S.A., Seguro de Personas 0.029% y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. 0.041%. En el caso del **Seguro de Bienes** MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. obtuvo 0.343% y **Seguros e Inversiones, S.A.** 0.382%. La comisión de evaluación de ofertas después de finalizar la evaluación económica se determina que la oferta para el **seguro de personas** presentada por **Pan American Life, S.A. Seguro de Personas** por la cantidad de **$229,772.75,** y la presentada por la sociedad **Seguros e Inversiones, S.A.,** para el **seguro de bienes** por el monto de **$25,419.62,** son las que ofrecen los mejores beneficios y además dichos montos están dentro del del presupuesto certificado. La Comisión de Evaluación de Ofertas después haber verificado el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, y tomando en cuenta lo que establece el **numeral 5 “Contratación” de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública” para 2022, RECOMIENDA:** Adjudicar la LP 01/2023 denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE PERSONAS Y DE BIENES PARA EL EJERCICIO 2022”,** para la Autoridad Marítima Portuaria, de la forma siguiente: a) Rubro de personas a **PAN AMERICAN LIFE S.A., SEGUROS DE PERSONAS** por un valor de **US$** **229,772.75** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación y encontrarse dentro de la asignación presupuestaria. b) Rubro de bienes a **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** por un valor de **US$25,419.62** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación y por encontrarse dentro de la asignación presupuestaria. **RESOLUCIÓN No. 116/2022.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:**  Adjudicar la LP 01/2023 denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE PERSONAS Y DE BIENES PARA EL EJERCICIO 2022”,** para la Autoridad Marítima Portuaria, de la forma siguiente: a) Rubro de personas a **PAN AMERICAN LIFE S.A., SEGUROS DE PERSONAS** por un valor de **US$** **229,772.75** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación y encontrarse dentro de la asignación presupuestaria. b) Rubro de bienes a **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** por un valor de **US$25,419.62** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y económicos solicitados en las Bases de Licitación y por encontrarse dentro de la asignación presupuestaria.

**VII) ADJUDICACION DEL PROCESO DE LIBRE GESTION LG 154/2022” SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DE LA AMP UBICADAS EN SAN SALVADOR PARA EL AÑO 2023”.** La jefa UACI, ingeniera Mayra Cabrera mencionó que Resolución 110/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, autorizó el inicio del proceso para contratar los servicios de vigilancia para la AMP año 2023, que 4 empresas presentaron oferta, De acuerdo con los resultados de la evaluación técnica las empresas que obtuvieron los 100 puntos asignados al cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas por la AMP, fueron WAR HORSE, S.A. DE C.V. y G4S SECURE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., siendo la oferta de menor precio la presentada por War Horse, S.A. de C.V, Basados en lo antes expuesto, y a lo establecido en el numeral 5 “Contratación” de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para 2022, se recomienda adjudicar los servicios de vigilancia a WAR HORSE, S.A. de C.V. por el precio por valor anual de $54,180.00 IVA incluido, Con base a lo antes expuesto y a lo indicado en los artículos 18 y 20 de la LACAP y a la recomendación de la Dirección Ejecutiva, solicitante y jefa UACI, se solicita lo siguiente: Una vez se encuentre aprobado el presupuesto de 2023 o prorrogado el presupuesto de 2022: Adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado LG-154/2022 “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DE LA AMP, UBICADAS EN SAN SALVADOR PARA EL AÑO 2023” a la empresa WAR HORSE, S.A. de C.V., por el valor anual de US$54,180.00 IVA incluido, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y ser la oferta de menor precio. **RESOLUCIÒN 117/2022** Los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN**: **a)** Una vez se encuentre aprobado el presupuesto de 2023 o prorrogado el presupuesto de 2022: Adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado LG-154/2022 “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DE LA AMP, UBICADAS EN SAN SALVADOR PARA EL AÑO 2023” a la empresa WAR HORSE, S.A. de C.V., por el valor anual de US$54,180.00 IVA incluido, por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas y ser la oferta de menor precio, b) Ratificar la presente solicitud en esta misma fecha.

**VIII) AUTORIZACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE DELEGACIONES DE AMP.** El Gerente Administrativo mencionó que Brindar una atención oportuna a los usuarios y mantener al personal de las Delegaciones Locales de la AMP en condiciones adecuadas y dignas para la realización de sus actividades A razón de proporcionar condiciones dignas a los delegados locales de la DLAMP de La Libertad, se tiene la necesidad de trasladar la delegación de la ubicación actual a un nuevo inmueble que cuente con una mejor distribución de los espacios y con condiciones humanas adecuadas para el desarrollo de sus funciones y descanso al final de cada jornada laboral, el Gerente administrativo mencionó que Para la realización de las adecuaciones necesarias en la nueva ubicación se solicita la aprobación de un anticipo de fondo por la cantidad de $ 3,800.00 con el cual se cubrirán las distribuciones necesarias para el funcionamiento de la DLAMP LA LIBERTAD, que serían las siguientes:1. Área de atención al usuario más amplia, 2. Baño completo, 3. Área de cocina , 4. Área de descanso, 5. Rotulación, 6. Aire acondicionado, 7.Puertas, materiales eléctricos, entre otros, y por lo antes mencionado solicitó: Autorizar los montos propuestos para el canon mensual de los arrendamientos. Autorizar el arrendamiento en el nuevo inmueble para la delegación local de La Libertad y la suscripción del contrato, autorizar la prórroga de los arrendamientos de las delegaciones de Acajutla y Meanguera del Golfo y la suscripción de los contratos. Designar al jefe de servicios generales o quien haga sus veces, para la administración de los respectivos contratos, autorizar a la Gerencia Administrativa el gasto por medio de anticipo de fondos por la cantidad de $3,800.00 que será administrado y ejecutado por la Inga. Blanca Margarita Pérez Aguirre. **RESOLUCIÒN 118/2022** Los señores miembros del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar los montos propuestos para el canon mensual de los arrendamientos. b) Autorizar el arrendamiento en el nuevo inmueble para la delegación local de La Libertad y la suscripción del contrato, c) Autorizar la prórroga de los arrendamientos de las delegaciones de Acajutla y Meanguera del Golfo y la suscripción de los contratos. c) Designar al jefe de servicios generales o quien haga sus veces, para la administración de los respectivos contratos, d) autorizar a la Gerencia Administrativa el gasto por medio de anticipo de fondos por la cantidad de $3,800.00 que será administrado y ejecutado por la Inga. Blanca Margarita Pérez Aguirre.

**IX) RESOLUCION PNC.** CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General Marítimo Portuaria -LGMP-, emitida mediante Decreto Legislativo número 994 de fecha 19 de septiembre del año 2002, publicada en el Diario Oficial Número 182, Tomo 357 del 1 de octubre de 2002, tiene por objeto regular todas las actividades relacionadas a la promoción, desarrollo y defensa de los intereses marítimos, al control y vigilancia de los asuntos relativos al mar y al ejercicio de la soberanía y jurisdicción en el territorio marítimo y aguas continentales de El Salvador.
2. Que mediante publicación en el Diario Oficial número 25, Tomo 382 de fecha 6 de febrero de 2009, se aprobó el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, que desarrolla las categorías y requisitos establecidos para el otorgamiento de las autorizaciones de Gente de Mar.
3. Que el artículo 218 de la LGMP, establece el deber de colaboración entre autoridades en todos los asuntos relativos a la soberanía nacional y de la seguridad pública, entre ellas, en su ámbito, la Policía Nacional Civil, institución que de acuerdo al artículo 1 de su ley orgánica tiene por objeto proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas; prevenir y combatir toda clase de delitos; mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública.

**POR TANTO:**

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 10, numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, y el Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones para la Gente de Mar,

**RESOLUCIÓN 119/2022.** Los señores miembros del Consejo Directivo. **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:**

**APROBAR** la siguiente disposición:

**Artículo 1,** Exonerarel pago de la tarifa establecida en el Pliego de cargos por servicios administrativos prestados por la AMP en el ámbito marítimo, para el otorgamiento de autorizaciones de gente de mar al personal de la Policía Nacional Civil que conformen las tripulaciones dedicadas a las labores de seguridad y apoyo de cualquier tipo de emergencia nacional en el mar.

**Artículo 2.** Incorporar la presente resoluciónen el pliego de cargos por servicios administrativos prestados por la AMP en el ámbito marítimo.

**Artículo 3.** La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada se da por terminada la reunión a Las catorce horas del día de su fecha.

Pedro Antonio Hernández Pérez Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Director Presidente Director Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Coto Olivar Miguel Ángel Ordoñez.

Director Propietario Director Suplente.